

EDICTO No. 2026-241

En la presente solicitud de registro N° 305309-01 de la Marca ICAPITAL, en la(s) clase(s) 35 y 36 de 23 de junio de 2023, propiedad de la Sociedad INSTITUTIONAL CAPITAL NETWORK, INC., se ha dictado el siguiente resuelto: En la presente solicitud de registro N° 305309-01 de la Marca ICAPITAL, en la(s) clase(s) 35 y 36 de 23 de junio de 2023, propiedad de la Sociedad INSTITUTIONAL CAPITAL NETWORK, INC., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ALFARO FERRER & RAMIREZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. PANAMA,

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

CONFIRMAR, el Resuelto No.7165 de 27 de mayo de 2024 y Edicto 431 fijado el 28 de mayo de 2024, mediante el cual la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **NIEGA** la solicitud de registro de la marca **ICAPITAL** identificada con el número 303809-01, para distinguir las clases 35 y 36.

ADVERTIR a las partes interesadas que contra este Recurso cabe el Recurso de Apelación dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación.

ORDENAR, el archivo del expediente de la marca **ICAPITAL**, solicitud 305309-01 en las clases 35 y 36.

ADMITIR, según la normativa establecida en la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012, la solicitud de Separación de Clases de la marca **ICAPITAL** solicitud No.305309-01 en las clases 41 y 42.

CONTINUAR, con el trámite de registro de la solicitud de registro de la marca denominada **ICAPITAL** No.305309-01 para distinguir servicios en las clases 41 y 42.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 20 de marzo de 2026 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Licda. Digna Rodríguez C.
SECRETARIO AD-HOC

